12702

EDICTO

LA SUSCRITA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 186 y con base en las facultades conferidas por el Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante **Auto del 08 de noviembre de 2019 Apertura de INDAGACIÓN PRELIMINAR IP 1170-2019** en contra del servidor(a) público(a) **NELLY MONTAÑO ANGULO,** quien para la época de los hechos se encontraba adscrito(a) a la Regional ICBF Valle.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los Artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy **29 de julio de 2020** a las 8:00 a. m., el presente **EDICTO** por el término de tres (3) días hábiles, para notificar el contenido del mediante **Auto del 08 de noviembre de 2019 Apertura de INDAGACIÓN PRELIMINAR IP 1170-2019** en contra del servidor(a) público(a) **NELLY MONTAÑO ANGULO,** quien para la época de los hechos se encontraba adscrito(a) a la Regional ICBF Valle.



AUDRY AMANDA RINCÓN PEÑA
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las _____, se desfija el presente **EDICTO**.

AUDRY AMANDA RINCÓN PEÑA
Técnico Administrativo

Es de advertir que esta comunicación es remitida en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones No. 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

PUBLICA